



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-204/2024.

ACTOR: JUAN CARLOS SANTIAGO PIMENTEL, EN SU CARÁCTER DE EXCANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAMANTLA POR MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAMANTLA, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a treinta de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTAS las cuentas que antecede, signadas por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registrada con el número de folio **1596, 1640**.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 1596. Téngase por recibido el ocurso signado por el Ciudadano Juan Carlos Santiago Pimentel en su carácter de excandidato a Presidente municipal de Huamantla, Tlaxcala; por el partido político MORENA, presentado ante la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

Así mismo se le tiene por autorizados los medios para recibir notificaciones en los correos señalados isisgarsol@gmail.com y opera.electoral@gmail.com; así mismo se tienen por autorizados a los profesionistas en derecho, **Irasema Solís García, José Eduardo Camacho Ramírez, Vasni Mariam Sánchez Rosales**, a efecto de que se impongan en los autos y quedando a su responsabilidad la revisión de las cuentas de correo electrónico proporcionadas.

SEGUNDO. Promoción 1640. Téngase por recibido el oficio número ITE-SE-1273/2024, signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante el cual remite diversa información a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por este Tribunal mediante proveído de veinticinco de junio.

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

En atención a su contenido se le tienen por remitidas las constancias que anexa y las manifestaciones que realiza, en ese sentido se deja sin efecto el apercibimiento realizado.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la parte **actora**, a la **autoridad responsable** y al **tercero interesado** en el medio señalado para tal efecto; así como **a todo aquel** que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados** físicos y electrónicos (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante la **Secretaria de Estudio y Cuenta**, Licenciada **Amysaday Sanluis Cervantes**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Amysaday Sanluis Cervantes**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

